FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. 08

VILLAVICENCIO (META) DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Camila Rojas Lozano Identificación: C.C. Nº 1.121.914.649 Nacionalidad: colombiana Dirección: Dg 6 sur #40ª-124 Teléfono de contacto: 3102683806 E-mail de contacto: macamilarojas13@gmail.com Cuenta de Ahorros: Bancolombia: 395-693699-01
2. SUPERVISOR	Nombre completo Yeimy Nathaly Tejada Villamil Cargo: Coordinadora de Consulta Externa DMORI Resolución de Delegación: 043 del 05/01/2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 043 Fecha de suscripción: 05/01/2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: No De la Póliza: 620-47-994000047964 Aseguradora: Seguros Solidaria - confianza fecha de aprobación: 19/01/2023
5. CRP	No. CDP 13623 11/01/2023 No .CRP 10623 21/01/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI VILLAVICENCIO Dependencia: DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor:$ 19.425.049.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16/01/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	16/01/2023 AL 15/09/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL INTERIOR DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE -DMORI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Iniciar labores de conformidad al objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. 2. Brindar asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 3. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias que pertenezcan a la fuerza. 4. Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de Salud Mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos, etc). 5. Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales. 6. Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas de Promoción y prevención en Salud mental al personal orgánico de la unidad que se encuentran en las bases fijas, según condiciones de disponibilidad logística y seguridad. 7. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación

	psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección Soldados profesionales, selección soldados campesinos, selección soldados regulares, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta Ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. 8. Participa activamente en los procesos de adaptación a la vida militar del personal de oficiales, suboficiales y soldados recién egresados de las Escuelas de formación. 9. Desarrollar el PLAN MAESTRO DE SALUD MENTAL vigente emitido por la Dirección general de Sanidad Militar. 10. Informar a la oficina de Salud Mental de la Dirección de Sanidad Ejercito por vía telefónica los suicidios consumados e intentos fallidos, con un plazo máximo de 24 horas y dar cumplimiento a la Directiva de Prevención de suicidios. 11. Realizar las autopsias psicológicas de los occisos militares activos y/o personal civil de la Institución, y enviar copia de la misma a la Dirección de Sanidad Ejercito, con plazo máximo de cinco días posterior a los hechos ocurridos. 12. Elaborar anualmente la APRECIACION DE SALUD MENTAL de su unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de Brigada o a quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico. 13. Elaborar mensualmente el INFORME DE GESTION según formato vigente, de la unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al Oficial Psicólogo de Brigada o a quien haga las veces para ser consolidada. 14. Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el Código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la Ley 1090 del 06 de OCTUBRE de 2006. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, instrucciones y políticas emitidas por la Sección de Salud Mental de la Dirección de Sanidad del ejército. 16. Velar por la racional utilización de los recursos disponibles así como de los demás bienes a su cargo. 17. Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados. 18. Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato. 19. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 3466 de 1982. 20. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos. 21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 22. El Contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la Unidad según los lineamientos establecidos en el Plan de Salud Mental de la Dirección de Sanidad. Así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC. 23. Participar en programas de educación para la salud y promoción y prevención a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o interna y a sus familiares con énfasis en la prevención. 24. Realizar la asesoría y diligenciamiento del formato de consentimiento para la realización de prueba de vih, y realizar acompañamiento psicológico dentro del proceso diagnóstico. 25. Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental.

	26. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental. 27. Participar en el diagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica. 28. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a las problemáticas comunitarias y de la salud mental. 29. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos cuando se requieran siguiendo las normas de remisión de pacientes. 30. Diligenciar el registro individual de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos dados por el hospital. 31. Diligenciar estadísticas con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y / o cuando le sean solicitados. 32. El contratista deberá recibir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deberá encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos. 33. El contratista deberá prestar el servicio contratado exclusivamente en el domicilio del contrato con excepción específica de requerimiento por el tipo del ordenador del gasto. **34. Las anteriores obligaciones se realizaran en el Dispensario Médico de la Uribe como mínimo 168 consultas en el mes, equivalentes 11 pacientes diarios; Los cuales se distribuirán en el horario de atención correspondiente según disposición del supervisor del área. Cuando se trate de temas de evacuación, incorporaciones, desacuartelamiento, fichas medicas no se tiene cuenta el número de pacientes si no el número de horas invertidas en esta actividad, solo para fines estadísticos.** 35. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 36. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación de servicio de psicología. 37. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 38. Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la Institución. 39. La CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios. **40. En el evento en que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO requiera la prestación de servicios profesionales en un ESM diferente al inicialmente pactado el CONTRATISTA se obligara a efectuar el desplazamiento solicitado , asumiendo la totalidad de los costos a que este tuviere lugar.**
10. PERIODO DEL INFORME	**AGOSTO**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Iniciar tabores de conformidad al objeto contractual en coordinación con al supervisor del contrato. 2) Brindar asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 3) Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias usuarios del DMORI. 4) Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de Salud Mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos, etc).

	5) Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales. 6) Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas de Promoción y prevención en Salud mental al personal orgánico y usuarios del DMORI. De ser necesario apoyar a las unidades de la BR7, previa autorización del director del DMORI, los apoyos logísticos y medidas de seguridad. 7) Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección Soldados profesionales, selección soldados campesinos, selección soldados regulares, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta Ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. 8) Participa activamente en los procesos de adaptación a la vida militar del personal de oficiales, suboficiales y soldados recién egresados de las escuelas de formación. 9) Desarrollar el PLAN MAESTRO DE SALUD MENTAL vigente emitido por la Dirección general de Sanidad Militar. 10) Informar a la oficina de Salud Mental de la Dirección de Sanidad Ejercito por vía telefónica tos suicidios consumados e intentos fallidos, con un plazo máximo de 24 horas y dar cumplimiento a la Directiva de Prevención de suicidios. 11) Realizar las autopsias psicológicas de los occisos militares activos y/o personal civil de la Institución, y enviar copia de la misma a la Dirección de Sanidad Ejercito, con plazo máximo de cinco días posterior a los hechos ocurridos. 12) Elaborar anualmente la APRECIACION DE SALUD MENTAL de su unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de Brigada o a quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico. 13) Elaborar mensualmente el INFORME DE GESTION según formato vigente, de la unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al Oficial Psicólogo de Brigada o a quien haga las veces para ser consolidada. 14) Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el Código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la Ley 1090 del 06 de septiembre de 2006. 15) Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, instrucciones y políticas emitidas por la Sección de Salud Mental de la Dirección de Sanidad del ejército. 16) Vetar por la racional utilización de los recursos disponibles, así como de los demás bienes a su cargo. 17) Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados. 18) Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato. 19) Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 3466 de 1982. 20) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos

	de los términos. 21) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 22) El Contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la Unidad según los lineamientos establecidos en el Plan de Salud Mental de la Dirección de Sanidad. Así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC. 23) Participar en programas de educación para la salud y promoción y prevención a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o interna y a sus familiares con énfasis en la prevención. 24) Realizar la asesoría y diligenciamiento del formato de consentimiento para la realización de prueba de VIH, y realizar acompañamiento psicológico dentro del proceso diagnóstico. 25) Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental. 26) Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental. 27) Participar en eldiagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica. 28) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de Investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de tos factores condicionantes asociados a las problemáticas comunitarias y de la salud mental. 29) Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos cuando se requieran siguiendo las normas de remisión de pacientes. 30) Diligenciar el registro individual de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos dados por el hospital. 31) Diligenciar estadísticas con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y / o cuando le sean solicitados. 32) El contratista deberá reciir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deberá encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos. 33) El contratista deberá prestar el servicio contratado exclusivamente en el domicilio del contrato con excepción específica de requerimiento por el tipo del ordenador del gasto. 34) Las anteriores obligaciones se realizarán en el Dispensario MÉDICO DE ORIENTE - DMORI con un mínimo de 168 consultas en el mes, equivalentes 11 pacientes diarios; Los cuales se distribuirán en el horario de atención correspondiente según disposición del supervisor del área. Cuando se trate de temas de evacuación, Incorporaciones, desacuartelamiento, fichas médicas no se tiene cuenta el número de pacientes si no el número de horas invertidas en esta actividad, solo para fines estadísticos. 35) Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 36) Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a ras normas legales estipuladas para la prestación de servicio de psicología. 37) El contratista del DMORI, deberá realizar actividades de capacitación constantes con el personal de planta y usuarios, de

<table>
<tr><td></td><td>acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad.
38) Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.
39) Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la Institución.
40) La CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.
41) La CONTRATISTA elaborara y enviara mensualmente (05 primeros días) los reportes estadísticos donde consignan las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado a las Secciones de Salud Mental y Bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos
para tal fin, los cuales contienen: Morbimortalidad, promoción y prevención,
boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna y externa, incorporación reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento Línea en defensa de la vida.
42) Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.
43) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
NOTA.: Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública, sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total del Contrato: $ 19.425.049.00

Valor autorizado a pagar $ 2.428.131.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>ENTIDAD</td><td>Vlr. PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$ 185.600.00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 145.000.00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 28.300.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo “3. Datos Generales”
4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente. pago)</td></tr>
</table>

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	SE INVITA AL CONTRATISTA A CONTINUAR CON SU CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
17. CONCLUSIONES	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, 01 DE SEPTIEMBRE de 2023.

YEIMY NATHALY TEJADA VILLAMIL
SUPERVISOR DE CONTRATO